

INTRODUCCIÓN

Señala Patricia Galeana que el México del siglo XIX se debatió entre dos fuerzas que, en apariencia divergentes, tenían muchas ideas en común: liberalismo y conservadurismo. Ambas corrientes buscaban que México se convirtiera en una nación fuerte y próspera, estable política y económicamente. La división se presentaba en dos temas: el eclesiástico y el militar.¹

El Plan de Tacubaya llevó nuevamente al grupo conservador al poder, desconociendo el texto constitucional de 1857 y planteó diversas contrarreformas precisamente en esos temas y otros. Se dio inicio a la Guerra de Reforma o Guerra de los Tres Años,

la primera sin cuartel que México conocía. Sin cuartel porque nació por encima del cuartel, de todos los cuarteles. Justamente porque nada importarían los intereses o supremacías personales sino las ideas y convicciones, la Guerra de Reforma carecía de precedentes; venía a dignificar la historia patria; a enriquecer, con abundante sangre nueva y joven, la sangre estéril vertida en cuarenta años de cuartelazos.²

Hace 150 años, el 15 de junio de 1858, el Consejo de Gobierno de la República de Félix Zuloaga aprobó el Estatuto Orgánico Provisional de la República, documento prácticamente desconocido hasta ahora por la literatura histórico jurídica mexicana. Los miembros del Consejo, José Bernardo Couto y Pérez como su pre-

1 Galeana, Patricia, “Los conservadores en el poder: Miramón”, *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, vol. 14, documento 181, p. 2, versión electrónica: <http://iih.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc14/181.html>

2 Fuentes Mares, José, *Juárez y los Estados Unidos*, México, Jus, 1964, p. 74.

sidente, Juan Nepomuceno de Vértiz y Delgado, secretario y José Ma. Andrade, le enviaron al ministro de Gobernación Luis Gonzaga Cuevas el proyecto del Estatuto, que habría de servir como documento estructurante del gobierno republicano centralista de Zuloaga.

Aparentemente el documento no fue transmitido por Félix Zuloaga a sus gobernados y seguidores. De hecho, el general Miguel María Echegaray, quien tiempo después se levantaría en su contra con el Plan de Navidad, le pide a Félix Zuloaga el 24 de mayo de 1858 le conteste sobre la adopción de unas bases orgánicas. Un día después, Echegaray reitera sus peticiones con una advertencia:

Desea ver el Estatuto Orgánico que está para publicarse, pues puede llenar debidamente el objeto que se propone como uno de los caudillos del Plan de Tacubaya, esto es, que se garantice a la nación con alguna ley fundamental alejándola del riesgo que corre atendida a un gobierno absolutamente discrecional, por el cual estoy persuadido que no está la opinión pública, y que fue uno de los motivos poderosos que hubo para la caída del gobierno del general Santa Anna.

Dicho Estatuto se describe en una versión sin firmas por Enrique Cárdenas de la Peña, biógrafo de Luis Gonzaga Cuevas. Cárdenas de la Peña supone que el documento es en parte obra de su biografiado, pero ignora o, al menos, no menciona a los autores y firmantes del mismo. El ejemplar que vio era aparentemente una versión previa, no terminada. Se critica por Manuel Rivera Cambas en su importante obra *Los gobernantes de México* en 1873.

Ahora sabemos quiénes fueron sus autores, todos hombres destacados de la vida política, jurídica, literaria y cultural del país.

Fuera de esas dos referencias, no encontramos rastro de la existencia del Estatuto cuyo original utilizamos, y que ahora damos a conocer.

Dividimos el presente estudio en cuatro apartados: en el primero tratamos los antecedentes del Plan de Tacubaya que, modificado, llevó a Zuloaga al poder. Abordamos la tarea legislativa del

gobierno conservador y su promesa de un texto constitucional acorde con la nación.

En un segundo capítulo nos referimos al Consejo de Gobierno, entidad que tendría entre sus primeras tareas la elaboración de la Ley Orgánica de la República. El capítulo tercero lo dedicamos precisamente al fruto de los esfuerzos del Consejo: el *Estatuto*.

Al final incluimos el texto del Estatuto, ya que por su rareza y ser casi desconocido para la historia constitucional del país, consideramos necesario ponerlo al alcance de estudiantes y estudiosos de la historia del derecho mexicano.

Acudimos a dos repositorios fundamentales para el conocimiento de la República de Zuloaga: el “Archivo Félix Zuloaga”, que conserva la Universidad Iberoamericana, Campus Santa Fe y el Centro de Estudios de Historia de México CARSO, que custodia documentación de quien fuera ministro de Gobernación con Zuloaga, Luis Gonzaga Cuevas.

El conocimiento de la gestión de Zuloaga y de su obra legislativa completada con el Estatuto permitirá un mejor entendimiento del régimen conservador opuesto a la Constitución de 1857. Muchos autores han tratado el tema, pensemos en Daniel Cosío Villegas, Ricardo García Granados, Lilia Díaz, Manuel Rivera Cambas; en el propio Cárdenas de la Peña; en José Luis Soberanes, quien hace un estudio específicamente jurídico del periodo conservador de 1858-1860; en Víctor Fairén Guillén, José Fuentes Mares, Robert J. Knowlton, Linda Arnold, Jan Bazant y otros. La publicación del Estatuto permitirá enriquecer el conocimiento de ese periodo tan difícil y definitivo en la historia de México.